

Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de Instituciones de Educación Superior, A. C.



Presidente
José Alfredo Verdugo Sánchez
Universidad Autónoma de Baja California Sur

Vicepresidente
Claudia Pérez Aguilar
Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaria
Diana E. González Ortega
Universidad Veracruzana

Prosecretaria
Enna Verónica Lara Gamboa
Universidad Autónoma de Campeche

Tesorera
María Abigail González Ojeda
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Protesorero
Julio César Ramírez Rodríguez

Ciudad y Puerto de La Paz, Baja California Sur
CONPAB/009/18
1 de marzo de 2018.

Lic. Martín Alejandro Moreno Salinas
Área de Licencias
Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor
(CEMPRO)
Presente

Estimado Lic. Moreno Salinas:

Con el gusto de saludarle, hago propicia la ocasión para hacerle llegar algunos comentarios respecto a los comunicados que están recibiendo los directores y responsables de los sistemas bibliotecarios de las universidades afiliadas a este Consejo Nacional.

En primer término reconocemos que:

1.- **CEMPRO** está legalmente constituida como una Sociedad de Gestión Colectiva de acuerdo con las indicaciones de la Ley Federal de Derecho de Autor y su reglamento, ambos vigentes en nuestro país.

2.- **CEMPRO** está facultada para recaudar cuotas compensatorias por concepto de copia privada que se generen sobre la explotación de las obras de sus agremiados. En este sentido, es imperativo identificar que CEMPRO sólo representa a 73 editoriales comerciales mexicanas, 48 autores, 22 editoriales académicas y 25 catálogos extranjeros.

Entendemos por "*Copia privada*" todo aquel acto de reproducción de una obra que **exceda** los límites definidos en el artículo 148 y 151 de la Ley Federal de Derecho de Autor. Esto es, que la reproducción transgreda de manera conjunta los siguientes supuestos:

- Que el acto se haga de manera sistemática.
- Que se afecte la explotación normal de la obra.
- Que afecte los derechos morales del autor.

Presidente
José Alfredo Verdugo Sánchez
Universidad Autónoma de Baja California Sur

Vicepresidente
Claudia Pérez Aguilar
Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaria
Diana E. González Ortega
Universidad Veracruzana

Prosecretaria
Enna Verónica Lara Gamboa
Universidad Autónoma de Campeche

Tesorera
María Abigail González Ojeda
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Protesorero
Julio César Ramírez Rodríguez

3.- **CEMPRO** tiene membresía en la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO). Por tanto, está facultada para representar los intereses económicos que se generen por concepto de copia privada de autores y editores de diferentes partes del mundo. Esto siempre y cuando los autores y editores estén afiliados a sus respectivas Organizaciones de Derechos de Reproducción nacionales.

Con estos antecedentes, para que CEMPRO pueda solicitar cualquier tipo de retribución económica a favor de sus agremiados debería cumplir de manera conjunta dos premisas:

PRIMERA. - Demostrar de manera contundente que en las bibliotecas de los sistemas bibliotecarios que conforman las instituciones de CONPAB-IES, se realizan actos que exceden las excepciones definidas por el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEGUNDA. - Que los actos excesivos se cometen sobre obras representadas por CEMPRO, ya sea de manera directa o indirecta por medio de su membresía a IFRRO.

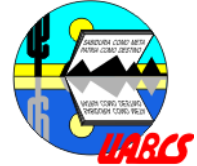
A la par de estas consideraciones, entendemos que con los comunicados que CEMPRO ha estado haciendo llegar a algunas de las instituciones que conforman nuestro Consejo, se busca vender licencias por el uso de equipos de fotocopiado y cuyo costo estaría en función de la capacidad de reproducción de los equipos. En este sentido, nos surge la duda sobre la validez de tales licencias partiendo que los equipos no se encuentran al interior nuestras instituciones con el fin de reproducir obras literarias, y que siendo el caso, que sus titulares estén representados por CEMPRO.

Dado lo anterior, le solicitamos:

- a) Un catálogo EXHAUSTIVO de sus representados, ya sea por representación directa o por representación por membresía a IFRRO.
- b) Que demuestre que las obras de tales representados conforman el cien por ciento de cada uno de los acervos de las bibliotecas



Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de Instituciones de Educación Superior, A. C.



Presidente

José Alfredo Verdugo Sánchez
Universidad Autónoma de Baja California Sur

Vicepresidente

Claudia Pérez Aguilar
Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaria

Diana E. González Ortega
Universidad Veracruzana

Prosecretaria

Enna Verónica Lara Gamboa
Universidad Autónoma de Campeche

Tesorera

Maria Abigail González Ojeda
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Protesorero

Julio César Ramírez Rodríguez

que conforman al CONPAB-IES. De no demostrarse tal hecho y a la vez solicitarse el pago de una licencia, CEMPRO estaría recabando ingresos sobre obras no representadas por ella.

Agradeciendo la oportunidad de estas reflexiones, quedo a sus apreciables órdenes con un cordial saludo,

A t e n t a m e n t e



Consejo Nacional para Asuntos
Bibliotecarios de las
Instituciones de
Educación Superior, A.C.

PRESIDENCIA

Dr. José Alfredo Verdugo Sánchez
Presidente

Ccp. Miembros del CONPAB-IES
Ccp. Comité Directivo/CONPAB-IES
Ccp. Rectores de las IES afiliadas al CONPAB IES.
Ccp. Minutario.